



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http/ www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2009-MPL.

Lambayeque, 21 de Julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante solicitud del 22 de Mayo del 2009, la Comisión Organizadora de la "VI FERIA INTERNACIONAL DEL DULCE Y VI FESTIVAL DEL KING KONG", solicita la exoneración de contribuciones y tasas que tendrían que cancelar a esta Municipalidad para realizar dicho evento del 25 de Julio al 02 de Agosto en la ciudad de Lambayeque y Autorización de Instalación de Anuncios y Propaganda.

Que, la presente ordenanza Municipal cuenta con informes y aprobación de Asesor legal y el Funcionario de Administración Tributaria, cuyos fundamentos estan amparados en el inc b) del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que dispone que para la Supresión de tasas y contribuciones la Municipalidad no tiene limitación legal.

Que, mediante Informes N° 114/2009-MPL-GESDESO y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0481/2009-MPL-GAJ, y atendiendo al hecho de que la "VI FERIA INTERNACIONAL DEL DULCE Y VI FESTIVAL DEL KING KONG", es un evento de connotación nacional que promueve el turismo y el desarrollo económico local, atribuidos de facultades irrestrictas que tiene nuestra Municipalidad a través del Concejo Municipal, se pronuncian por procedencia de la solicitud de exoneración de contribuciones y tasas precitada.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

POR CUANTO:

Conforme a la normatividad e informes acotados; conforme a lo dispuesto por los arts. I, II, IV del Título Preliminar 9°, numeral 9, 11°, 39° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en **DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA del 20 de Julio del año 2009**, cuya Acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, María del Carmen Saldaña

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Escobar
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http/ www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18/2009-MPL.

Herrera, José Jaime Urbina Urbina,, José Antonio Eneque Soralez, Víctor Rafael Paiva Llenque, Antonio Miguel Riojas Ortega y José Ricardo Yesquén Eneque y Jose del Carmen Vidaurre Sandoval; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, por los considerandos expuestos, a la Comisión Organizadora de la “VI FERIA INTERNACIONAL DEL DULCE Y VI FESTIVAL DEL KING KONG” del pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque de **todas las contribuciones y tasas** que tendrían que pagar por la realización de dicho evento entre el 25 de Julio al 02 de Agosto del 2009, de la misma forma, autorizar la publicidad, afiches, banderolas y otros que motive la realización de dicho Evento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Lambayeque
[Signature]
Rafael A. Ramos Puelles
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Lambayeque
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
[Signature]
Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI.
- Ger. de Adm y Fnzas.
- Ger. de Adm. Trib.
- Ger. Desarrollo Econom.
- Ger. Servicios y Des. Social
- Oficina de Planeam. Y Ppto.
- Ger. Desarrollo Social
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub Ger. Contabilidad
- Sub Ger. Tesorería.
- Sub Ger. Fiscalización
- Sub Ger. Tributación
- Portal de Transparencia
- Interesados.
- PARP/JLSLL/